



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato de trabajo a plazo fijo Fernandez Alex

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con FERNANDEZ Alex y

CONSIDERANDO:

Que FERNANDEZ Alex, se desempeñará en calidad de Profesor de atletismo en el Campo de Deportes Yapeyú, y profesor de “playón” en el NIDO.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, con FERNANDEZ Alex, D.N.I. N° 43.294.227, con domicilio en calle Pringles N° 1055, de la ciudad de Crespo, asignándosele por sus tareas como profesor de atletismo una retribución de Pesos Ciento Setenta y Un Mil (\$171.000,00) por mes, reajutable, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse este incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual. La retribución que percibirá por las tareas como profesor de "Playón" será la suma de Pesos Ciento Setenta Mil (\$170.000,00) por mes, reajutable, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Ochenta y Un Mil (\$81.000,00) mensuales, reajutable, no remunerativo no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse este incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia del presente al Área de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.